

Tabla 8: Procedimientos típicos de mitigación de riesgos para la evaluación de riesgos de un área

Indicador de riesgo crítico (ejemplo)	Potencial procedimiento de mitigación
IPC del área en cuestión < 50	La organización puede adaptar la evaluación de riesgos de acuerdo con el procedimiento descrito en "IPC: otras opciones" y seguir una estrategia de mitigación en particular.
Desconocimiento del número de actores de la cadena de suministro antes de la primera verificación por parte de un sistema de verificación aceptado como indicador de bajo riesgo en la matriz de riesgo.	La organización requiere una autodeclaración del proveedor anterior que confirme el suministro proviene solamente del área especificada.
	La organización requiere que todos las partes involucradas (no certificadas), anteriores en la cadena de suministro se registren en el Sistema de Información y Registro de PEFC. El sistema permite registrarse a los proveedores, y por tanto, hacer transparente la cadena de suministro sin proporcionar la información a los competidores.

5.4 Objeciones fundamentadas

Este apartado se aplica a todos los materiales a los que se implanta el SDD PEFC. El material con declaraciones PEFC, exento de la evaluación de riesgos, también debe cumplir este apartado. El conocimiento e investigación de objeciones fundamentadas deberán incluirse en los procedimientos de gestión de material con declaraciones PEFC. Esto asegura que estos materiales sean parte de una "evaluación del riesgos" a efectos del Reglamento de la Madera de la UE.

5.5 Gestión de los suministros de riesgo significativo

5.5.1.1

La gestión de los suministros de riesgo significativo es necesaria si la organización desea aceptar los suministros en los que se ha determinado un riesgo significativo en la evaluación de riesgos. El propósito de este paso es la mitigación de dicho riesgo significativo hasta que el nivel de riesgo sea despreciable, basándose en la información adicional proporcionada por el proveedor.

La evaluación de riesgos deberá haber puesto de manifiesto las áreas específicas de riesgo significativo. El proveedor deberá proporcionar información adicional para permitir a la organización revisar el nivel de riesgo de significativo a despreciable.

5.5.1.2 b)

La inspección *in situ* sólo será necesaria en casos pertinentes. El apartado 5.5.3.1 explica cuando se puede evitar la inspección *in situ*. " La organización podrá sustituir la *inspección in situ* por un control de la documentación cuando ésta ofrezca seguridad suficiente acerca de la procedencia del material de fuentes no conflictivas."

5.5.2.2

Al determinar los diferentes actores y eslabones de la cadena de suministro, así como los países en los que los productos se han comercializado, es suficiente con identificarlos hasta el primer eslabón transparente. Esto se demuestra a través de la verificación de cualquiera de los indicadores de la **tabla 1**.

Por ejemplo, si la organización determina que en algún punto de la cadena de suministro el producto fue certificado PEFC. A partir de ahí se puede suponer que los pasos previos de la cadena de suministro hasta el punto de corta no tienen riesgo significativo.

5.5.3.4

Es necesaria la inspección *in situ* de las operaciones de un proveedor para suministros en los que el examen de la documentación adicional proporcionada por el proveedor no es suficiente para determinar un riesgo despreciable (véase también la aclaración en 5.5.1.2 b)). El programa de inspección *in situ* se centra en los proveedores. La organización deberá elegir muestras de cada uno de los suministros de un mismo proveedor que tengan un riesgo significativo.

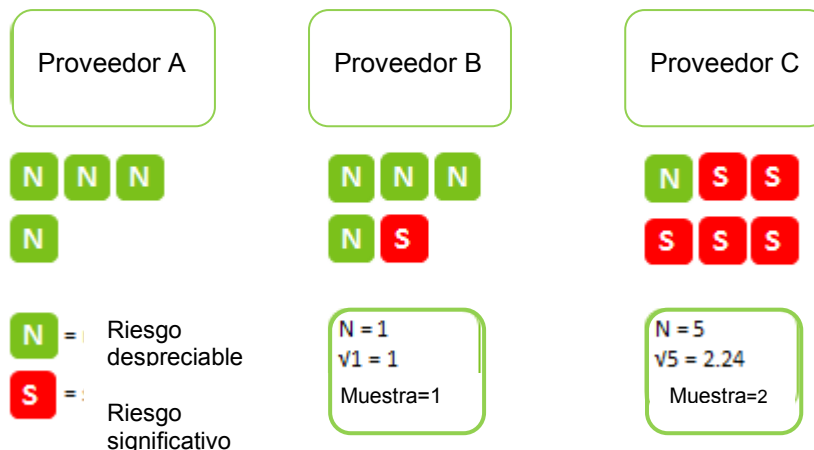
Por lo tanto:

- El muestreo se basa en todas las fuentes de riesgo significativas de un mismo proveedor
- Si la organización ha recibido suministros de riesgo significativo provenientes de múltiples proveedores, se determinará una muestra por cada uno de los proveedores.
- Envíos de suministros idénticos del mismo proveedor pueden ser considerados como un solo suministro.

El tamaño de la muestra (y) se determina como $y = \sqrt{x}$ siendo (x) el número de suministros de riesgo significativo. El resultado se redondea al número entero más próximo. Tenga en cuenta que la norma especifica dos formas diferentes de redondeo para el tamaño de la muestra. En el segundo caso, que describe un tamaño de muestra reducida ($y = 0,8 \sqrt{x}$), el resultado se redondea al número entero siguiente.

Figura 14: Ejemplo de Muestreo Inspección In situ

Muestreo Inspección In situ



En el ejemplo de la Figura 14, la organización lleva a cabo una inspección *in situ* de los proveedores B y C. La inspección del proveedor B se relaciona con un suministro específico, mientras que la inspección del proveedor C se relaciona con dos suministros.

5.6 No comercialización en el mercado

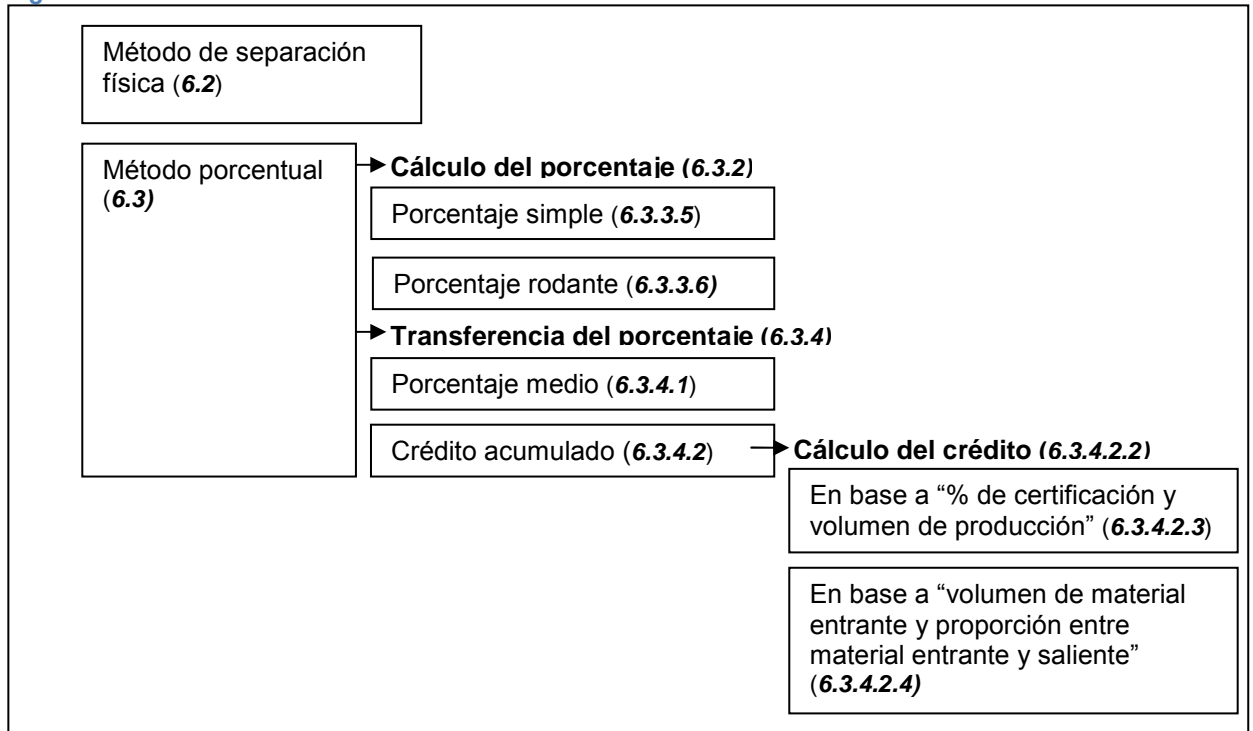
Hay una clara distinción entre el material que no se incluirá en la Cadena de Custodia PEFC de la organización y el material que en absoluto debe introducirse en el mercado. La diferencia radica en el hecho de que la definición PEFC de fuentes conflictivas va más allá de la definición de tala ilegal del Reglamento de la Madera de la UE.

Por ejemplo, una organización recibe un suministro que se origina de una conversión de un bosque a otro tipo de formación (por ejemplo, el agrícola), con la conformidad de la legislación nacional. Desde la perspectiva del Reglamento de la Madera de la UE, este suministro estará legalmente obtenido y se puede ofertar en el mercado como tal. Desde la perspectiva de PEFC, este suministro proviene de una fuente conflictiva, y no se puede incluir en su Cadena de Custodia. En tal caso, se requiere una separación física de los materiales cubiertos por la Cadena de Custodia PEFC, de otros materiales fuera del alcance de esta Cadena de Custodia.

6 Métodos de la Cadena de Custodia

La Norma de Cadena de Custodia PEFC ofrece distintas alternativas en cuanto al método que puede adoptar la organización y que se basan en el flujo de materiales y también en sus necesidades de comunicación y comercialización o en los requisitos específicos del cliente.

Figura 15: Métodos de trazabilidad de la Cadena de Custodia



6.2 Método de separación física

6.2.1.1

Hay una clara intención de que se aplique el método de separación física siempre que sea posible. Por ejemplo, una empresa que trate con productos acabados (listos para uso final) debería utilizar el método de separación física.

6.2.1.3 Nota

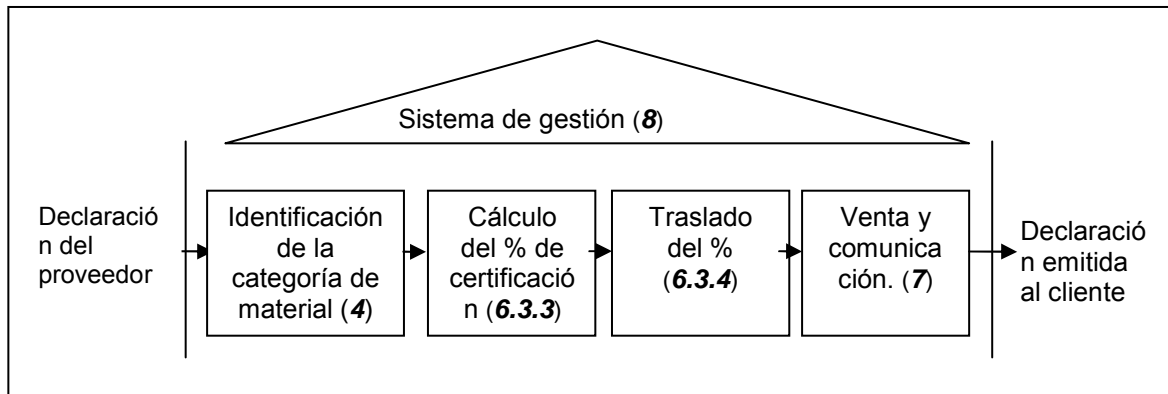
Una organización que adquiera suministros con diferentes porcentajes podrá separar físicamente estos materiales. Por ejemplo, una empresa almacena una pila de tableros de fibras 70% PEFC certificado y otra de tableros 100% PEFC certificado.

La organización podrá elegir combinar los productos con diferentes porcentajes de certificación. En este caso aplicará el porcentaje de certificación más bajo. Por ejemplo un almacenista de briquetas mantiene en stock un suministro de briquetas 80% PEFC certificado y otro suministro 95% PEFC certificado. La empresa tendrá que considerar el stock completo como 80% PEFC certificado (solo si aplica el método porcentual se permitirá a la organización calcular y declarar el contenido real de certificación).

Otro ejemplo sería la mezcla de material PEFC Certificado con material PEFC Fuentes Controladas. En este caso el stock completo deberá considerarse como PEFC Fuentes controladas.

6.3 Método porcentual

Figura 106: Modelo del método porcentual

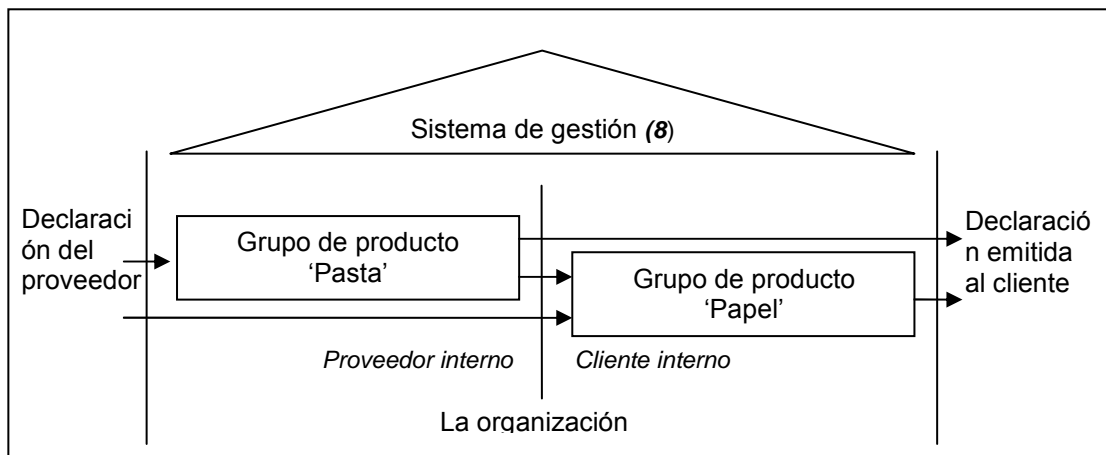


6.3.2 Definición del grupo de productos

La organización deberá definir los grupos de productos para los cuales se implanta la Cadena de Custodia. El grupo de productos estará asociado a un único tipo de producto o a un grupo de productos derivados del mismo o similar material en cuanto, por ejemplo, a especie, clase, etc.

La organización podrá definir grupos de productos paralelos o adicionales. En el caso de grupos de producto adicionales, los términos 'proveedor' (3.27) y 'cliente' (3.10) deberán entenderse como proveedor "interno" y cliente "interno".

Figura 117: Definición de los grupos de productos



6.3.3 Cálculo del porcentaje de certificación

La empresa podrá utilizar dos métodos para calcular el porcentaje de certificación: el método de porcentaje simple o el de porcentaje rodante

6.3.3.5 Porcentaje simple

El porcentaje certificable para el grupo de productos específico se calcula a partir del material incluido en los productos específicos para los cuales se calcula el porcentaje. Este método se aplica cuando la organización adquiere material para una producción específica (p.ej. una tirada de imprenta).

Ejemplo: La organización ha adquirido el material *input* relacionado en la Tabla 3 (mes de julio) para producir un lote específico de productos para los cuales se hace la declaración.

Todo el material *input* ha sido utilizado físicamente para la producción del grupo específico de productos.

Tabla 9: Ejemplo del cálculo del porcentaje simple

1	2	3
Volumen de materia prima certificada adquirida (toneladas)	Volumen de otras materias primas (toneladas)	Porcentaje simple
V _c	V _o	$P_c = V_c / (V_c + V_o)$
26 984	16 640	61,86%

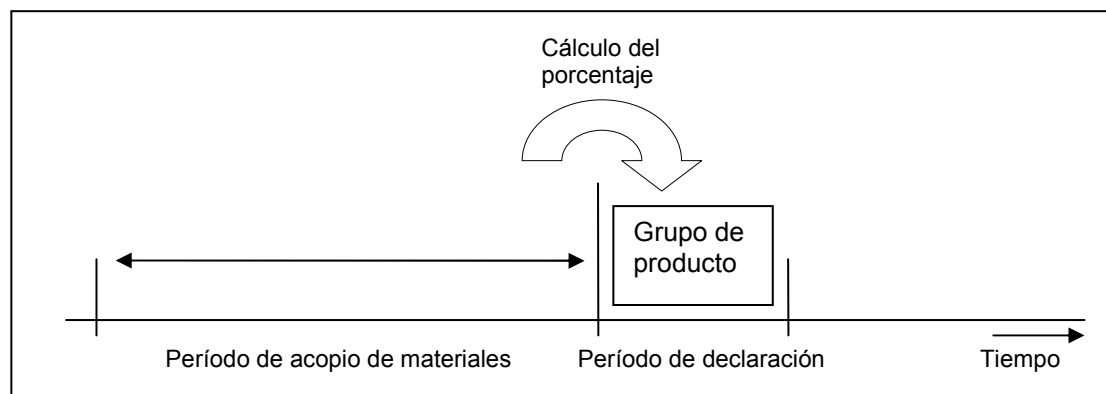
Nota: Las cifras de volumen que figuran en la Tabla superior se han tomado de la Tabla 2

6.3.3.6: Porcentaje rodante

El porcentaje rodante para un periodo de declaración específico se calcula a partir del material entrante adquirido durante el período de acopio de materiales que precede al período de la declaración.

El período de declaración no deberá superar los 3 meses. El período de acopio de materiales *input* no podrá superar los 12 meses. El período de acopio de materiales deberá tener mayor duración que el período de declaración.

Figura 18: Cálculo del porcentaje rodante



Ejemplo del porcentaje rodante de 3 meses:

Se calcula el porcentaje de certificación para un período de declaración de 1 mes a partir del volumen de “material certificado” y ‘otro material’ adquirido durante el período de acopio de materiales de los últimos 3 meses.

Nota: cuando la organización inicia la Cadena de Custodia y el período de tiempo utilizado en el cálculo del porcentaje rodante es mayor que el período de vigencia de la Cadena de Custodia, el cálculo del porcentaje rodante se realiza a partir de los volúmenes adquiridos desde que se estableció la Cadena de Custodia. Se da un ejemplo en la Tabla 10: el primer porcentaje medio (mes 1) se calcula usando solamente los volúmenes adquiridos en el mes 1, el segundo porcentaje medio (mes 2) se determina a partir de lo adquirido en los meses 1 y 2.

Tabla 10: Ejemplo del porcentaje rodante de 3 meses en la fabricación de tableros

1	2	3	4	5	6
Período de declaración de 1 mes	Volumen de material certificado adquirido (toneladas)	Volumen de otros materiales (toneladas)	Suma de los volúmenes de material certificado de los 3 meses anteriores (toneladas)	Suma de los volúmenes de otros materiales de los 3 meses anteriores (toneladas)	Porcentaje rodante de los 3 meses
j=i	Vc	Vo	Vc(3)	Vo(3)	Pc(3)
			$Vc(3) = \sum_{j=i-1}^{i-3} Vc_j$	$Vo(3) = \sum_{j=i-1}^{i-3} Vo_j$	$Pc = \frac{Vc(3)}{Vc(3)+Vo(3)}$
Ene 09	13654	28654			
Feb 09	15563	32654	13654	28654	32.27%
Mar 09	19546	25987	29217	61308	32.28%
Abr 09	5264	36214	48763	87295	35.84%
May 09	12695	26154	40373	94855	29.86%
Jun 09	26984	16 640	37505	88355	29.80%
Jul 09	21564	15261	44943	79008	36.26%
Ago 09	26897	14561	61243	58055	51.34%
Sept 09	15265	22641	75445	46462	61.89%
Oct. 09	18564	26594	63726	52463	54.85%
Nov. 09	16235	25264	60726	63796	48.77%
Dic. 09	15462	24152	50064	74499	40.19%
Sigue					

Nota:

Ejemplo del cálculo ilustrado en la Tabla 10:

- [columna 1] Representa la identificación del período de declaración de 1 mes para el cual se calcula el porcentaje de certificación.
- [columnas 2 y 3] El volumen de “material certificado” y “otro material” es el resultado de la identificación del origen del material (ver 4.1.3). Las cifras de “Jun 09” se han tomado de la Tabla 2.
- [columna 4] Se calcula el volumen como la suma de los volúmenes de material “certificado” adquirido en los 3 meses anteriores.
Jun 09: $Vc(3) = Vc(\text{May 09}) + Vc(\text{Abr 09}) + Vc(\text{Mar 09})$; $Vc(3) = 19546 + 5264 + 12695 = 37\ 505$ [toneladas]
- [columna 5] Se calcula el volumen de “otro material” como la suma de los volúmenes de “otro material” adquirido en los 3 meses anteriores.
Jun 09: $Vo(3) = Vo(\text{May 10}) + Vo(\text{Abr 10}) + Vo(\text{Mar10})$; $Vo(3) = 25987 + 36214 + 26154 = 88355$ [toneladas]
- [columna 6] Se calcula el porcentaje rodante según la fórmula que figura en el 6.3.3.1: $Pc = Vc / [Vc + Vo]$
Jun 09: $Pc(3) = 100 * Vc(3) / [Vc(3) + Vo(3)]$; $Pc(3) = 100 * 37505 / [37505 + 88355] = 29.80\%$

6.3.4: Traslado del porcentaje calculado a la producción

Se deberá calcular el porcentaje de certificación para el período específico de declaración del grupo de productos en cuestión y trasladarlo a los productos vendidos/transferidos durante el período de declaración. La Norma define dos métodos: el porcentaje medio (6.3.4.1) y el método de crédito acumulado, también denominado método de concentración en volumen (6.3.4.2).

6.3.4.1: Método de porcentaje medio

Para el método de porcentaje medio, el porcentaje de certificación se aplica a todos los productos del grupo de productos durante el período específico de declaración.

Tabla 11: Aplicación del método de porcentaje medio en la fabricación de tableros (continuación de la Tabla 10)

1	2	3	4
Período de declaración de 1 mes	Porcentaje rodante de los 3 meses	Volumen total de producción del grupo de productos durante el período de declaración (m ³)	Volumen de productos certificados en m ³ (con % de material "PEFC certificado")
j=i	Pc(3)	Vpb	Vcp (Vc%)
			Vcp _i = Vpb _i Declaración %=Pc _i
Ene 09	0.00%	64589	0.00
Feb 09	32.27%	73698	73698 (32.27%)
Mar 09	32.28%	69568	69568 (32.28%)
Abr 09	35.84%	65423	65423 (35.84%)
May 09	29.86%	57894	57894 (29.86%)
Jun 09	29.80%	66589	66589 (29.80%)
Jul 09	36.26%	58789	58789 (36.26%)
Ago 09	51.34%	62458	62458 (51.34%)
Sept 09	61.89%	59658	59658 (61.89%)
Oct. 09	54.85%	70458	70458 (54.85%)
Nov. 09	48.77%	62458	62458 (48.77%)
Dic. 09	40.19%	60589	60589 (40.19%)
Sigue			

Nota:

- [columna 4] El volumen de productos certificados usando el método de porcentaje medio es igual al volumen total de productos vendidos durante el período específico de declaración (Vcp = Vpb). El porcentaje de materias primas certificadas declaradas en los productos certificados es igual al porcentaje calculado para el período específico de declaración [columna 2].

Jun 09: Vcp = **66589** [m3], Declarado % = **29,80** [%]

5.4.2: Método de crédito acumulado/concentración de volumen

El método de crédito acumulado se basa en el material total de entrada de un grupo específico de productos. Los créditos acumulados pueden ser vendidos como material certificado. El volumen restante puede ser vendido como "PEFC Fuentes Controladas", ya que el SDD PEFC ha sido implementado para todo el material de entrada de un grupo de productos específico (ver Figura 4).

La organización podrá calcular el crédito acumulado de los productos a partir del:

- porcentaje de certificación y el volumen de productos finales (**6.3.4.2.3**), ó
- material entrante y la proporción entre material entrante y saliente (*input/output*) (**6.3.4.2.4**).

6.3.4.2.3 Cálculo del crédito acumulado usando el porcentaje de certificación y el volumen de productos finales

Tabla 12: Ejemplo del cálculo de créditos acumulados usando el porcentaje de certificación y el volumen de productos finales en la fabricación de tableros (continuación de la Tabla 11)

1	2	3	4
Período de declaración de 1 mes	Porcentaje medio rodante de los 3 meses	Volumen total de productos finales en el período de declaración (m ³)	Crédito acumulado en m ³ de productos finales
j=i	Pc(3)	Vpb	VC
	$Pc = \frac{Vc(3)}{Vc(3)+Vo(3)}$		VC = Vpb _i *Pc _i
Ene 09	0,00%	64589	0.00
Feb 09	32,27%	73698	23782.34
Mar 09	32,28%	69568	22456.55
Abr 09	35,84%	65423	23447.60
May 09	29,86%	57894	17287.15
Jun 09	29,80%	66589	19843.52
Jul 09	36,26%	58789	21316.89
Ago 09	51,34%	62458	32065.94
Sept 09	61,89%	59658	36922.34
Oct. 09	54,85%	70458	38646.21
Nov. 09	48,77%	62458	30460.77
Dic. 09	40,19%	60589	24350.72
Sigue			

Nota:

- [columna 4] Se calcula el crédito acumulado a partir del porcentaje de certificación para el período específico de declaración [columna 2] y el volumen de productos finales durante el período de declaración [columna 3] y
Jun 09: $V_{cp} = 29.80 * 66589 = 19843,52$ [m³]

6.3.4.2.4: Cálculo del crédito acumulado usando el material entrante y la proporción entre material entrante y saliente (input/output)

Tabla 13: Ejemplo del cálculo de créditos acumulados usando el volumen de material entrante y la proporción input/output (I/O)

1	2	3	4	5	6	7
Nº de entrega	Fecha	Descripción	Condición	Volumen (m ³)	Crédito acumulado de madera aserrada (m ³) Proporción I/O = 0.6	Crédito acumulado de astillas y serrín (t) Proporción I/O = 0,18
0353	1.7.09	Madera en rollo	75% certificado PEFC	45	20.25	6.08
0354	3.7.09	Madera en rollo		65		
0355	3.7.09	Madera en rollo		85		
0356	5.7.09	Madera en rollo	100% certificado PEFC	65	39	11.7
0357	14.7.09	Madera en rollo		82		
0358	25.7.09	Madera en rollo	70% certificado PEFC	65	27.3	8.2
Total Junio 2.009					50.55	25.98

6.3.4.2.5: Cuenta de crédito acumulado

La organización deberá establecer una cuenta de crédito acumulado para el grupo de productos cubierto por la Cadena de Custodia.

Tabla 14: Ejemplo de gestión de crédito acumulado en la fabricación de tableros (continuación de la Tabla 12)

1	2	3	4	5
Período de declaración	Créditos introducidos	Cuenta de crédito (créditos válidos) en m ³	Máxima cuenta de crédito en m ³	Créditos usados
	Créditos acumulados (m ³)			Crédito acumulado (m ³)
i	VC	= [3] _(i-1) - [5] _(i-1) + [2] _(i) condición: [3] ≤ [4]	$\sum_{i=1}^{i-1} [2]$	
Ene 09	0.00	0.00	0.00	0.00
Feb 09	23782.34	23782.34	23782.34	0.00
Mar 09	22456.55	46238.89	46238.89	0.00
Abr 09	23447.6	69686.49	69686.49	0.00
May 09	17287.15	86973.64	86973.64	0.00
Jun 09	19843.52	106817,16	106817.16	2546.56
Jul 09	21316.89	125587,49	128134.05	958.23
Ago 09	32065.94	156695,20	160199.99	562.45
Sept 09	36922.34	193055,09	197122.33	0.00
Oct. 09	38646.21	231701,30	235768.54	1547.25
Nov. 09	30460.77	260614,82	266229.31	1547.15
Dic. 09	24350.72	283418,39	290580.03	0.00
Ene 10	22564.15	305982,54	313144.18	256.15
Feb 10	25654.25	315016,09	315016.09	958.26
Mar 10	26789.15	319348,69	319348.69	123.15

Sigue

Nota:

Ejemplo del cálculo que figura en la Tabla 14 para el período de declaración "Mar 10" (última fila):

- [columna 2] Créditos acumulados calculados para un período de declaración de 1 mes (los valores de los meses Ene 09 – Dic 09 se toman de la Tabla 12).
- [columna 3] La cuenta de crédito (créditos válidos) se calcula como el resultado de la cuenta de crédito del mes anterior [columna 3, Feb 10] menos los créditos utilizados en el mes anterior [columna 5, mes Feb 10] más los créditos acumulados en el mes actual [columna 2, mes Mar 10].

$$\text{Mar 10: } 315016,09 - 958,26 + 26789,15 = 340846,98 \text{ [m}^3\text{]}$$

La cantidad total de créditos acumulados en la cuenta de crédito no puede superar el número de créditos introducidos en la cuenta durante los doce meses anteriores [columna 4 = 319348,69] (capítulo 6.3.4.2.7)

340846,98 > 319348,69; por lo tanto la cuenta de créditos (créditos válidos) es **319348,69** [m³]

- [columna 4] Se calcula la máxima cuenta de créditos como la suma de los créditos introducidos en la cuenta en los últimos doce meses [columna 2, meses Abr 09 – Mar 10].

7 Venta y comunicación de productos con declaración

7.1 Documentación asociada a productos vendidos/transferidos

7.1.1 Comunicación del cambio de alcance del certificado

Si el alcance del certificado de una organización cambia, la organización deberá informar activamente a aquellos clientes que a) han sido clientes de la organización en el pasado y b) están demandando material certificado PEFC o material al que se ha aplicado el SDD de la organización para evitar materias primas de fuentes conflictivas.

7.1.2 Documentos para la comunicación de las declaraciones

La expresión “deberá identificar” no significa que la identificación del tipo de documento(s) sea definitiva y no pueda cambiarse en cualquier momento.

La organización podrá elegir uno o múltiples documentos para la comunicación de la declaración. Por ejemplo:

- La organización elige utilizar únicamente la factura para comunicar la declaración PEFC
- La organización elige utilizar la factura y el albarán de entrega para comunicar la declaración PEFC

La Figura 16 muestra un ejemplo de cómo incluir la declaración PEFC en un albarán de entrega.

PEFC permite el uso de dobles declaraciones. Esto significa que para una entrega específica la declaración PEFC puede combinarse con una declaración de otro sistema de certificación.

7.1.3

Figura 19: Ejemplo de documentación relacionada con la venta de productos (factura)

JONSSONS TIMBER AB		Invoice		ORIGINAL
Ånäs vägen 40 - 41668 Göteborg - Sweden 1		Date:	5 13.3.2010	
		Number:	140177	

Smith LTD 2 MALDON ROAD STANWAY COLCHESTER ESSEX CO3 0SL ENGLAND VAT GB861447013	FINAL DESTINATION MALDON ROAD STANWAY COLCHESTER ESSEX CO3 0SL ENGLAND
---	--

Country of origin	SWEDEN	Terms of delivery	FBY COLCHESTER
Country of destination	ENGLAND	Terms of payment	
From/via	GOTHENBURG, HARWICH	Vessel	MS GUSTAV A.
To	COLCHESTER	B/L date	12.3.2010
Buyers reference	CK14011977	Sellers reference	SD12013

Product		Unit price	Amount	Total price
lot n. 234 38x80 Sawn Spruce, Sawfalling, Special KD, KD 12%, 63% PEFC certified 3	11 pcks	████████ SKr	4 40,457 m3	████████ SKr
lot n. 235 38x80 Sawn Pine, Sawfalling, Special KD, KD 12%, PEFC Controlled Sources 6	10 pcks	████████ SKr	31,824 m3	████████ SKr
TOTAL	21 pcks		72,281 m3	████████ SKr

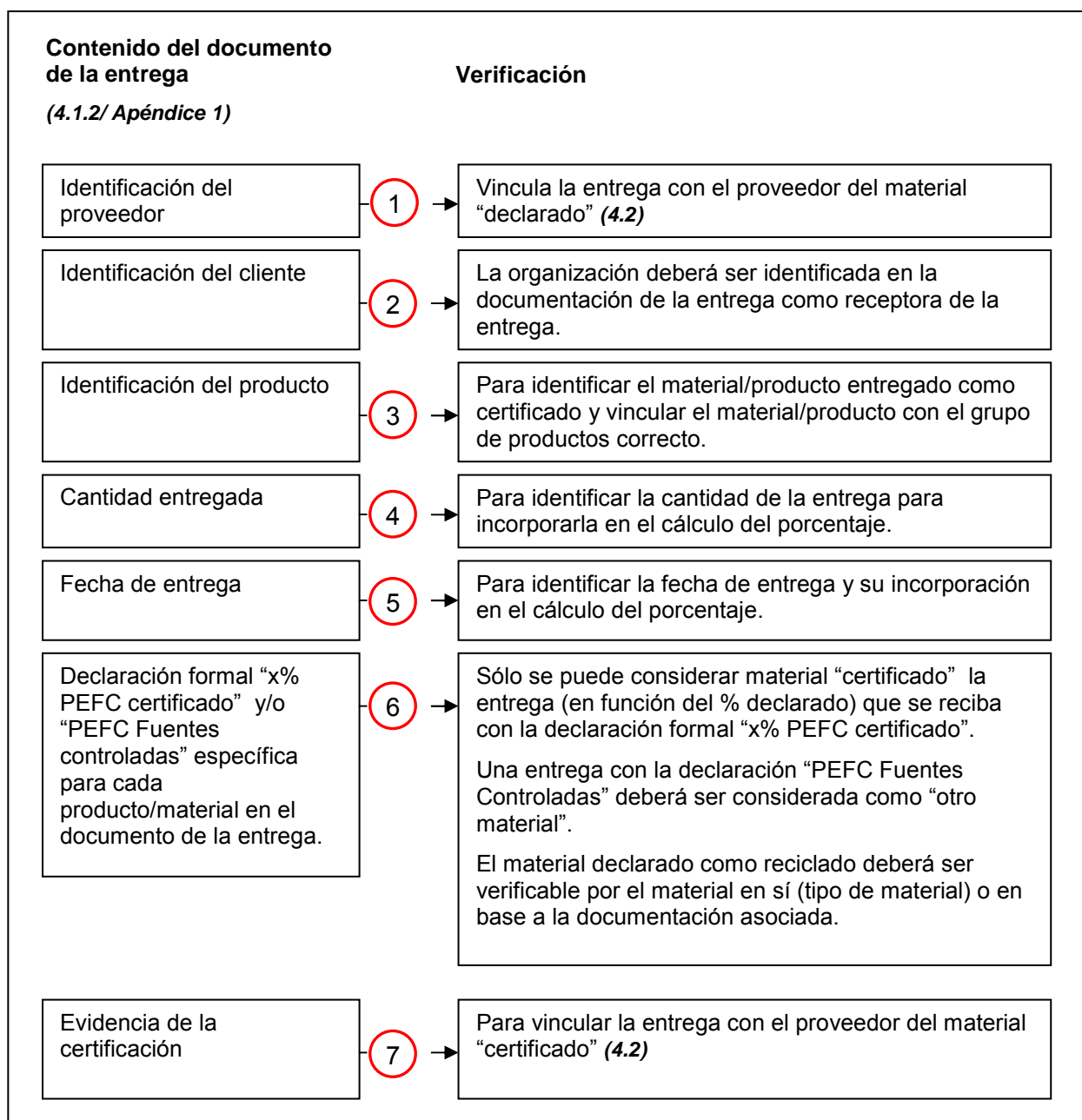
These goods are softwood which has been kiln dried to below 20% moisture content.

JONSSONS TIMBER AB holds the PEFC Chain of Custody certificate No. 123465, issued by CERTIFICATION SERVICES INTERNATIONAL. 7

Customs item number:
4407093 Sawn wood (spruce, pine) 72,281 m³

Jonssons Timber AB Ånäs vägen 40 41668 Göteborg Sweden 1	Tel.: +46 (0) 31 - 84 33 10 Fax: +46 (0) 31 - 84 33 13 Email: info@jonssons-timber.se VAT SW86655442
---	---

Figura 20: Identificación de la categoría de material a nivel de entrega



El mismo tipo de información (ver Figura 19 y Figura 20) que la organización está obligada a recibir del proveedor del material/producto certificado deberá ser facilitada por la organización a sus clientes (7.1), incluyendo las declaraciones formales sobre la categoría de material ("x% PEFC certificado"). Asimismo, la organización deberá facilitar a sus clientes una copia o acceso a una copia de su certificado de Cadena de Custodia.

7.2 Uso de logotipos y etiquetas

La Norma de Cadena de Custodia permite que la organización haga declaraciones respecto al contenido de material certificado (p. ej. "x% PEFC certificado" de acuerdo con el **Apéndice 1**). Solo el material certificado puede ser etiquetado. La Norma no requiere que los productos certificados lleven etiqueta, considera que el etiquetado es una herramienta adicional a disposición de la organización para comunicar la condición de certificado del producto.

Sin embargo, la Norma sí determina que, cuando la organización decide usar la etiqueta/logotipo para dicha comunicación tanto “sobre” como “fuera” del producto, el uso de la etiqueta/logotipo se convierte en parte de su Cadena de Custodia y así la organización deberá cumplir las condiciones estipuladas por el propietario de la etiqueta/logotipo.

Toda organización que aplique el Logotipo PEFC deberá disponer de una licencia en vigor emitida por PEFC Council o por un organismo autorizado por PEFC Council (p.ej. organización miembro de PEFC, ver <http://www.pefc.org/about-pefc/membership/national-members>). La Norma PEFC ST 2001:2008 detalla los requisitos para el uso del logotipo PEFC.

Las reglas de uso del logotipo PEFC (PEFC ST 2001:2008) definen dos etiquetas: el “PEFC Certificado” y el “PEFC Reciclado”. El uso de estas dos etiquetas se basa en dos criterios: el contenido de material “certificado PEFC” y el contenido de material “reciclado PEFC”.

Ya que la norma puede usarse para otras marcas desarrolladas por sistemas reconocidos como PEFC, la organización también puede aplicar distintas etiquetas y logotipos para apoyar y reforzar dichas declaraciones.

Figura 121: Cadena de Custodia PEFC y requisitos de etiquetado

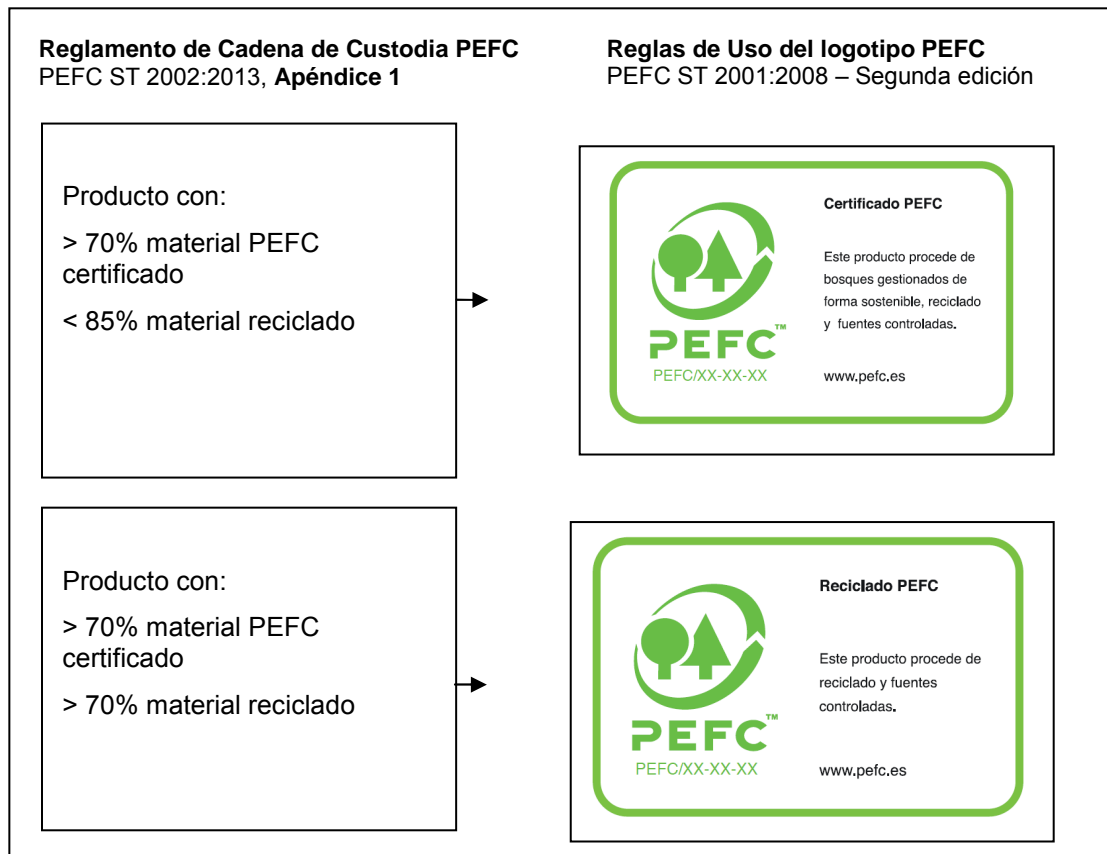


Tabla 15: Ejemplos de los criterios de uso de la etiqueta PEFC

	Empresa A	Empresa B
Contenido de material “PEFC certificado” ^{*1}	90%	90%
Material reciclado ^{*2}	60%	75%
Etiqueta PEFC aplicable ^{*3}	Etiqu. “Certificado PEFC”	Etiqu. “Reciclado PEFC”

Nota 1: El contenido de material "PEFC Certificado" en los productos certificados PEFC se basa en los requisitos de esta Norma y su Apéndice 1. Se reconoce e incluye el material reciclado en el contenido de "PEFC Certificado".

Nota 2: El contenido de material reciclado se calcula en base a la norma ISO 14021 (véase Figura 23).

Nota 3: En los casos en que el contenido de material reciclado está entre el 70% y el 85%, la organización podrá decidir qué etiqueta va a utilizar.

Nota 4: el porcentaje umbral (por ejemplo, el 70% PEFC Certificado) solo aplica al uso del logo y de las etiquetas PEFC. Para la comunicación de la declaración formal en los documentos de entrega no hay porcentaje umbral.

7.2.3

Este apartado permite a la organización comunicar la declaración formal PEFC sobre el producto en sí o sobre su embalaje. La organización que haga esta declaración deberá ser identificable, por ejemplo, añadiendo el número de certificado de la organización.

Un ejemplo sería un libro que estuviera 80% PEFC Certificado. En vez de incluir la etiqueta PEFC en la cubierta, el impresor podría incluir el texto "80% PEFC Certificado, CB PEFC COC/123456"

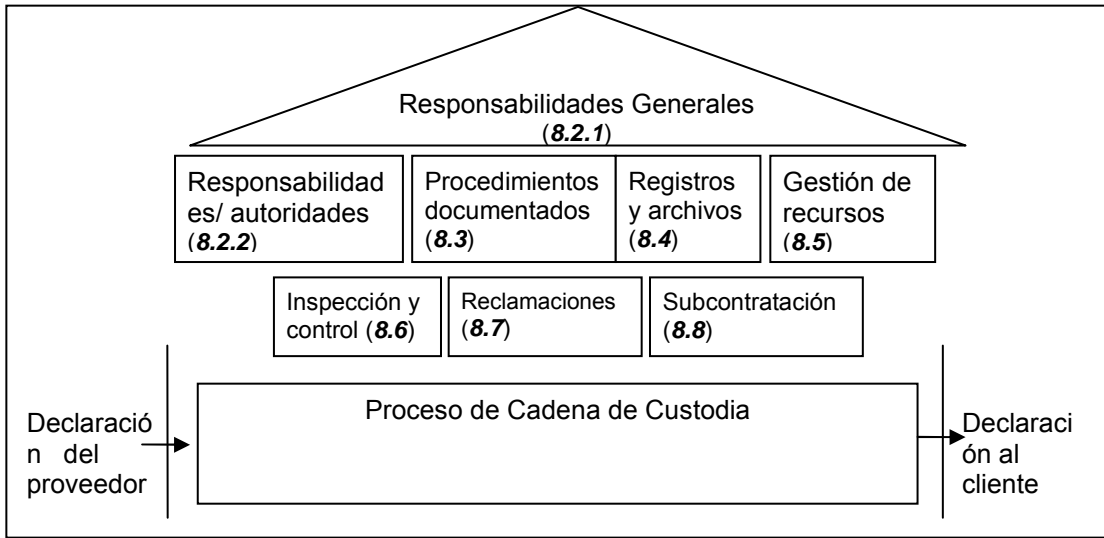
También se permite usar la declaración "PEFC Fuentes Controladas" sobre el producto en sí. Sin embargo PEFC considera que la mejor práctica es no usar la declaración "PEFC Fuentes Controladas" sobre productos que se vendan fuera de un marco de negocio entre empresas titulares de certificados.

8 Requisitos mínimos del sistema de gestión

8.1 Requisitos generales

La organización debe establecer un sistema de gestión que asegure que el proceso de Cadena de Custodia se implante de forma correcta y consistente. Al mismo tiempo, los requisitos del sistema de gestión permiten que una tercera parte u organismo de certificación audite la conformidad con esta norma usando métodos de muestreo.

Figura 22: Estructura de los requisitos del sistema de gestión



8.8 Subcontratación

8.8.1

La expresión "cubrir las actividades de las subcontratas", también se refiere a cuestiones sociales, y de seguridad y salud laboral. La organización es responsable de asegurar que todas sus actividades cumplen con los requisitos sociales, y de seguridad y salud laboral en la cadena de custodia, incluyendo la externalización / subcontratación.

Como las actividades de los subcontratistas están cubiertas por la cadena de custodia de la organización, estas actividades también están sujetas a la auditoría realizada por el organismo de certificación. Las inspecciones *in situ* serán necesarias en función del nivel de riesgo de que el material de la organización sea mezclado o canjeado por otro material.

Naturalmente, este riesgo aumenta a medida que el material o producto sea menos "único"

Por ejemplo, el corte y grapado de material impreso (que probablemente será distinto de cualquier otro material impreso en la subcontrata) tendrá menos riesgo que, por ejemplo, la impregnación de postes de madera de coníferas (que pueden estar presentes en las instalaciones de la subcontrata procedentes de otras compañías).

8.8.2 Nota 3

Esta nota indica que el apartado 6.3.2.3 no debe impedir que una organización que utilice el método porcentual externalice ciertas actividades. Sin embargo, no significa que otros requisitos del método porcentual puedan ser aplicados a las múltiples instalaciones de subcontratistas. Por ejemplo, la aplicación de créditos acumulados a las múltiples instalaciones de subcontratistas.

Apéndice 1: Especificación de las declaraciones PEFC

Apéndice 1 especifica las dos declaraciones formales PEFC que pueden ser usadas por una organización que haya implantado la Cadena de Custodia PEFC.

“**X% PEFC Certificado**” puede ser usado para todos los productos que contengan material certificado. El porcentaje, que debe incluirse siempre en la declaración, se calcula según los requisitos del **6.3**.

“PEFC Fuentes Controladas” puede ser usado para todos los productos a los que se haya aplicado el SDD PEFC. Esta declaración no se acompaña de ningún porcentaje.

Se prevé el uso de la declaración “PEFC Fuentes Controladas” cuando no sea posible utilizar la declaración “X% PEFC Certificado”. Estas dos declaraciones se deben utilizar de manera individual, no simultáneamente.

1.2 Declaración formal “X% PEFC Certificado”

“X% PEFC”, sin la palabra certificado, es una abreviatura aceptable de la declaración formal “X% PEFC Certificado”.

Las traducciones de la declaración formal aprobadas por PEFC se enumeran en la página web de PEFC <http://www.pefc.org/certification-services/supply-chain/translations>. Se puede solicitar a la Secretaría de PEFC Council la traducción a otros idiomas.

1.4 Cálculo del contenido de material reciclado

Para los productos que incluyan material reciclado, el **Apéndice 1** de la Norma exige que la organización calcule el contenido de material reciclado. El contenido de material reciclado deberá ser comunicado cuando así lo soliciten los clientes y consumidores.

El cálculo del material reciclado deberá realizarse de acuerdo con la norma ISO 14021, Capítulo 7.8.4 según se ve en la Figura 23. La definición de material reciclado (material reciclado pre-consumidor y material reciclado post-consumidor) coincide con la definición de material reciclado utilizada en la Norma de Cadena de Custodia PEFC (**3.24**).

El contenido de material reciclado es uno de los dos criterios para determinar el uso de la etiqueta PEFC apropiada (véase también **7.2**).

Figura 23: Cálculo de material reciclado en base a la norma ISO 14021

Se realizará la evaluación de acuerdo con la Cláusula 6 de la ISO 14021. Además, el contenido de reciclado deberá expresarse cuantitativamente como porcentaje, calculado según se muestra a continuación. Ya que no existen métodos para medir directamente el contenido de material reciclado en un producto o embalaje, se utilizará la masa de material obtenido del proceso de reciclaje, una vez restadas las pérdidas y otras desviaciones.

$$X(\%) = \frac{A}{P} \times 100$$

donde

X es el contenido reciclado, expresado como porcentaje;
A es la masa de material reciclado;
P es la masa del producto.

Para verificar el origen y cantidad de materiales reciclados se podrá utilizar la documentación comercial y otros registros disponibles.

2 Especificación de la declaración PEFC para material "PEFC Fuentes Controladas"

2.3 *Requisitos para el material entrante de PEFC Fuentes Controladas*

De manera similar al material certificado PEFC, un producto vendido con la declaración "PEFC Fuentes Controladas" puede contener material certificado (sin reciclado puesto que éste está exento del SDD PEFC), neutral y otro material.

Otro material es **todo** el material forestal que no sea material certificado. El material suministrado con la declaración "PEFC Fuentes Controladas" también es "otro material".

Apéndice 2: Aplicación de la norma de cadena de custodia en organizaciones con múltiples instalaciones (multisite)

2 Definiciones

2.3 Tipos de organizaciones con múltiples instalaciones

- Las instalaciones están vinculadas a través de una propiedad, gestión u otro vínculo organizacional. Esto incluye, por ejemplo, distribuidoras con varios puntos de ventas nacionales o internacionales, o un grupo de imprentas que comparten compra de materiales y procesamiento de pedidos.
- Un grupo de empresas legalmente independientes establecidas con el propósito de obtener la certificación de su Cadena de Custodia (grupo de productores). En la práctica, este tipo de certificación se denomina a menudo como "certificación de grupo". La oficina central es generalmente el "Líder del grupo", pero no necesariamente, también puede serlo un consultor externo.

Figura 24: Ejemplos de diferentes tipos de organizaciones con múltiples instalaciones



2.6 Grupo de productores

En caso de que un participante del grupo de productores después de unirse al grupo supere el límite de 50 trabajadores / 9.000.000 de francos suizos de facturación, deberá abandonar este grupo después de la segunda auditoría de seguimiento.

4 Distribución de responsabilidades de los requisitos de esta norma aplicados en la organización con múltiples instalaciones

Las referencias correctas se encuentran a continuación, en la Tabla 16:

Tabla 16: Referencias correctas del PEFC ST 2002:2013

Requisitos de la norma		Oficina central	Entidad
6.2	Método de separación física		Sí
6.3	Método porcentual		Sí
8	Requisitos mínimos del sistema de gestión		
8.2.1	Responsabilidades generales	Sí	Sí
8.2.2	Responsabilidades y autoridades para la cadena de custodia	Sí (para d y e)	Sí
8.3	Procedimientos Documentados	Sí (para a, e y f)	Sí
8.4	Registros y archivos	Sí (para f y g)	Sí
8.5.1	Recursos humanos y personal	Sí (sólo para actividades previstas)	Sí
8.5.2	Medios técnicos		
8.6	Inspección y control	Sí	Sí
8.7	Reclamaciones	Sí	Sí

Anexo 1: Guía para la implantación de la Cadena de Custodia PEFC de proyectos específicos

1 Introducción

Esta sección proporciona una guía informativa sobre la implantación de los requisitos de la Cadena de Custodia para cualquier proyecto definido de forma específica en el cual se utilice material certificado.

La implantación y certificación de la Cadena de Custodia PEFC a nivel de proyecto es singular en cuanto a que solamente se refiere y es válida para un determinado proyecto con localización y período de ejecución específicos para el cual se hace la declaración, en vez de servir para la producción o comercialización continua de productos certificados.

La información facilitada en esta sección debe leerse conjuntamente con la Norma de Cadena de Custodia PEFC, que recoge los requisitos normativos finales.

2 Términos y definiciones

Son de aplicación las definiciones pertinentes que figuran en el PEFC ST 2002:2013, así como las siguientes definiciones específicas de esta Guía:

2.1

Entidad de Control

Una Entidad de Control es una organización que tiene el control y gestión global de un proyecto definido de forma específica.

2.2

Proyecto

Un proyecto es un producto tangible claramente definido o parte de un producto que forme una unidad funcional, o de un grupo de productos relacionados que componen una unidad funcional y que se fabriquen y/o elaboren en una sola instalación (excepcionalmente en una serie de ubicaciones integradas, p.ej. un buque construido en un astillero y habilitado en otro).

Nota 1: El término "proyecto" utilizado en esta Guía equivale al término 'Grupo de productos' utilizado en el PEFC ST 2002:2013.

Nota 2: Ejemplos de un proyecto de este tipo: un buque, una construcción nueva como un estadio o edificio de oficinas, la rehabilitación de dicho buque, estadio o edificio, etc. Un ejemplo de "una parte del producto" sería el tejado/azotea del edificio. Un ejemplo de un "grupo de productos relacionados" sería un complejo de edificios en el mismo emplazamiento.

2.3

Miembro del Proyecto

Un miembro del proyecto es una organización que interviene en la compra y utilización de materias primas o productos para un proyecto definido de forma específica. El término no se extiende a las organizaciones que intervienen en la fabricación o sustitución de productos en emplazamientos distintos al del proyecto.

3 Bases para la implantación de una Cadena de Custodia de proyecto

3.1 Aplicación de los métodos de Cadena de Custodia

3.1.1 Cualquier proyecto supone la intervención de una serie de proveedores que suministran materiales certificados con porcentajes variables. En dichas circunstancias, no es viable la separación física. Por lo tanto, la Cadena de Custodia de Proyecto debe realizarse en base al método porcentual, donde el porcentaje declarado se basa en la entrada total de material certificado en todo el proyecto, permitiendo que se haga una sola declaración sobre la proporción de material certificado que se emplea en el proyecto.

3.2 Método porcentual

3.2.1 Proyecto

3.2.1.1 Esta Norma exige que se cumplan los requisitos de Cadena de Custodia para un grupo de productos específico. En el caso de la Cadena de Custodia de proyecto, se considera al proyecto específico como el grupo de productos al cual se aplica el proceso de Cadena de Custodia. El proceso de Cadena de Custodia supone la identificación y cuantificación de materiales (a) certificados, (b) neutros u (c) otros materiales utilizados en el cálculo del porcentaje de certificación declarado.

3.2.1.2 En este contexto, se limita el proyecto a:

- (a) El producto, o parte o grupo de productos, cubiertos por la Cadena de Custodia,
- (b) La instalación única en la cual se fabrica o realiza el proyecto,
- (c) La duración del período de fabricación o realización del proyecto.

3.2.1.3 El proyecto corresponde al producto, edificación o parte del mismo para el cual se hace la declaración de Cadena de Custodia de proyecto. Véanse los ejemplos a continuación:

Cobertura del proyecto	Declaraciones de Cadena de Custodia
Todo el edificio, p.ej. el estadio, incluyendo los materiales de apoyo	El x% de las materias primas forestales utilizadas en la construcción del estadio, incluyendo los materiales de apoyo, estaba certificado PEFC.
Tejado del proyecto de edificación “abc”	El x% de las materias primas forestales utilizadas en el tejado del proyecto de viviendas “abc” estaba certificado PEFC.
Reconstrucción del buque “xyz”	El x% de las materias primas forestales utilizadas en la reconstrucción del buque “xyz” estaba certificado PEFC.

3.2.1.4 El proyecto puede cubrir a varios productos (p.ej. varios edificios); sin embargo, en este caso, todos juntos deben formar una sola unidad funcional.

3.2.1.5 El período de declaración corresponde al período de tiempo durante el cual se fabrica o realiza el proyecto.

3.3 Identificación del origen

3.3.1 La Entidad de Control es la responsable de asegurar que todos los materiales adquiridos para el proyecto, bien directamente por dicha Entidad, bien por otros miembros del proyecto, sean identificados y clasificados como (a) certificados, (b) neutros u (c) otros según las definiciones de la Norma.

3.3.2 Para cada entrega, la identificación incluye al proveedor, fecha de entrega, volumen (o peso) y declaración formal, incluyendo el porcentaje de material certificado.

3.3.3 Para cada proveedor de material certificado, la identificación también incluye una verificación del cumplimiento por parte del proveedor de los criterios para proveedores de materiales certificados, como los certificados reconocidos PEFC de Gestión Forestal o Cadena de Custodia.

3.3.4 Los Miembros del Proyecto son los responsables de proporcionar a la Entidad de Control información verificable de todas las entradas de materiales, como parte de esta identificación global de los materiales que entran en el proyecto.

3.4 Cálculo del porcentaje certificado

3.4.1 Se calcula el porcentaje de la declaración como porcentaje simple de acuerdo con el 6.3.3 de la Norma de Cadena de Custodia, es decir, a partir del material de entrada entregado y utilizado en el proyecto específico.

3.4.2 El cálculo del porcentaje de la declaración se realiza con una sola unidad de medida para todos los materiales cubiertos por el cálculo. En el caso de que se haya incorporado una variedad compleja de productos en el proyecto, puede resultar difícil determinar una sola unidad de medida. Si la Entidad de Control demuestra que no se puede disponer de una unidad de medida común de volumen o peso, en base a un factor de conversión oficial o interno, entonces dicho cálculo se podrá determinar sobre los valores expresados en una sola divisa.

Nota: La entidad certificadora revisa la justificación de la decisión por parte de la Entidad de Control de utilizar valores monetarios y exige pruebas que demuestren que no se puede disponer de una unidad común basada en volumen, peso u otra expresión más apropiada.

3.5 Traslado del porcentaje calculado al material saliente

3.5.1 De acuerdo con la Norma de Cadena de Custodia, se traslada el porcentaje de la declaración al producto saliente ("el proyecto definido") utilizando el método del porcentaje medio. Esto quiere decir que el porcentaje calculado para la declaración se refiere y aplica al proyecto en su conjunto y no puede distribuirse a sus partes constituyentes.

3.6 Venta de productos (incluyendo la comunicación de las declaraciones)

3.6.1 El cálculo final del porcentaje simple del material certificado por parte de la Entidad de Control sólo puede realizarse tras concluirse el proyecto cuando todos los materiales hayan sido adquiridos, entregados e identificados como (a) certificados, (b) neutros u (c) otros.

3.6.2 Sin embargo, la Entidad de Control podrá obtener un certificado de Cadena de Custodia para indicar el porcentaje certificado previsto antes de que se concluya el proyecto si puede demostrar que dicho porcentaje previsto se basa en compromisos, especificaciones y relaciones contractuales con proveedores firmados durante la fase de planificación del proyecto. Verificar el cumplimiento entre las declaraciones emitidas durante la fase de planificación del proyecto y el cálculo final en base a los materiales entregados forma parte de las obligaciones de la Entidad de Control dentro del ámbito de su auditoría interna, y posteriormente de la entidad certificadora durante sus auditorías externas.

3.6.3 La Entidad de Control sólo podrá utilizar la etiqueta/logotipo en base a una autorización/licencia en vigor concedida por el propietario de la etiqueta/logotipo.

Nota 1: Cuando se utiliza el logotipo PEFC, la Entidad de Control deberá disponer de una licencia de uso en vigor emitida por el PEFC Council o por una Entidad Nacional en su nombre.

Nota 2: Toda aplicación del logotipo PEFC en referencia al proyecto específico se considera un "uso sobre producto" y sólo puede realizarse cuando el contenido real o previsto (véase lo anterior) de material certificado PEFC supere el 70%.

3.6.4 Tanto la comunicación del porcentaje de material certificado como el uso de la etiqueta/logotipo del proyecto deberán incluir una declaración sobre el porcentaje 'previsto' de certificación calculado durante la fase de planificación.

3.7 Fuentes conflictivas

3.7.1 La Entidad de Control es la responsable de implantar un Sistema de Diligencia Debida para asegurar que los productos no certificados que se suministren al proyecto, bien por la Entidad de Control bien por un Miembro del Proyecto, no procedan de fuentes conflictivas.

3.7.2 Para mitigar el riesgo de que los productos no certificados provengan de fuentes conflictivas, la Entidad de Control y los Miembros del Proyecto son responsables de obtener de sus proveedores la información necesaria para implementar un Sistema de Diligencia Debida que cumpla con los requisitos del apartado 5 de la norma de Cadena de Custodia. Según el apartado 5, el material no certificado entregado con la declaración "PEFC Fuentes Controladas" por un proveedor con un certificado de cadena de custodia, no necesita pasar una evaluación de riesgos.

3.7.3 La Entidad de Control es la responsable de realizar una evaluación de riesgos para todos los suministros de productos no certificados entregados directamente a la Entidad de Control o a los Miembros del Proyecto. La Entidad de Control también debe realizar un programa adicional de verificaciones por segundas o terceras partes en aquellos casos en que el riesgo se haya clasificado como "significativo". La Entidad de Control deberá incorporar en los contratos o convenios suscritos con los Miembros del Proyecto la posibilidad de realizar el programa adicional de verificaciones por segundas o terceras partes respecto a los suministros que incorporen al Proyecto.

4 Responsabilidades de gestión

4.1 La Entidad de Control deberá establecer un sistema de gestión de acuerdo con la Norma de Cadena de Custodia para garantizar la implantación y mantenimiento adecuados del proceso de Cadena de Custodia del Proyecto. Dicho sistema de gestión también deberá cubrir las actividades realizadas por los Miembros del Proyecto.

Responsabilidades de los requisitos del PEFC ST 2002:2013

Tabla 17: Responsabilidades de los requisitos del PEFC ST 2002:2013

Responsabilidades	Entidad Control	de	Miembro del Proyecto
6.3	Proceso Cadena de Custodia – método porcentual		
6.3.2	Definición del Proyecto	Sí	No
4	Identificación del origen de las materias primas suministradas	Sí	Sí (para sus suministros)
6.3.3	Cálculo del porcentaje de certificación	Sí	No
6.3.4	Traslado del porcentaje de certificación	Sí	No
7	Ventas y comunicación (incluido uso del logotipo PEFC)	Sí	No
5	Fuentes conflictivas	Sí	Sí
	Evaluación de riesgos	Sí	No
	Verificación por 2ª y 3ª partes	Sí	No
8	Requisitos del sistema de gestión		
8.2	Responsabilidades y autoridades	Sí	No
8.3	Procedimientos documentados	Sí	No
8.4	Registros y archivos	Sí	No (facilita datos a la entidad de control sobre materiales suministrados)
8.5	Gestión de recursos	Sí	No
8.6	Inspección y control	Sí	No

8.7	Reclamaciones	Sí	No
9	Requisitos sociales y de seguridad y salud laboral	Sí	Sí